



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UA1-999-17

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, trece de octubre del año dos mil diecisiete. Las diez y cincuenta y cuatro minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna de la Entidad denominada **CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, (CAM)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha doce de junio del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-148-002-17**, derivado de la revisión a las Contrataciones y la Administración de los Recursos Humanos, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. El artículo 65, de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado” estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos: **a)** Evaluar el Control Interno para determinar el cumplimiento de leyes, normas y regulaciones aplicables; **b)** Evaluar los procedimientos a los procesos de contrataciones, evaluaciones y promociones en el período auditado; **c)** Comprobar el cumplimiento a los procesos internos en la elaboración de nóminas de salario, beneficios y trámites al INSS; **d)** Determinar el cumplimiento de normas, leyes y regulaciones aplicables a las capacitaciones; y, **e)** Identificar a los servidores y/o ex servidores públicos responsables de incumplimientos legales si los hubiere. Refiere el Informe de Auditoría Especial que se examina, que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos determinan: **1)** Se determinó el cumplimiento de leyes, normas y regulaciones aplicables en la Unidad de Administración de Personal, y está acorde con el funcionamiento de la unidad; **2)** Los procedimientos a los procesos de Contrataciones, Evaluaciones y Promociones se ajustan a lo programado; **3)** Se comprobó el cumplimiento a los procesos internos de elaboración de nómina de salarios, beneficios sociales y trámites al INSS, así como la comprobación de pruebas aritmética; y, **4)** No se determinó para los servidores activos y ex servidores públicos ninguna situación que amerite reportarse. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1), 65 y 95 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: ÚNICO:** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la Entidad denominada **CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, (CAM)**, de fecha doce de junio del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-148-002-17**, derivado de la revisión a las Contrataciones y la Administración de los Recursos Humanos, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-999-17

La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Cincuenta y Ocho (1,058) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día trece de octubre del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vice-Presidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

JTP/FJGG/LARJ
M/López